

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

AVISA:

A la comunidad, en especial a aquella asentada en el Municipio de Roncesvalles – Tolima, que mediante auto adiado el 10 de noviembre de 2017, este Despacho Judicial admitió Medio de Control de Nulidad promovido por JAIME ANDRES GIRON MEDINA -, en contra del MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA, radicado con el No. 73001-33-33-011-2017-00228-00. Proceso dirigido a obtener la NULIDAD DE LOS ARTÍCULOS 43, 52, Y 74 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. N° 37 DE 2016 Y CONTRA EL FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) EXPEDIDO PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017 AL AMPARO DEL ARTICULO 74 PRECITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, proferido por el concejo de esa municipalidad. Lo anterior, a efectos de que los interesados si lo estiman conveniente presenten sus coadyuvancias y demás actos procesales pertinentes.

El presente se expide hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-


CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA
Secretario

o.

Avenida Ambalá, calle 69, No. 19-109 – 2° piso
Ibagué – Tolima